

# FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

## COMISIÓN TÉCNICA DE AEROMODELISMO

### PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE AEROMODELOS y ACREDITACIÓN DE AEROMODELISTAS

#### Introducción

El **Real Decreto 1919/2009** regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles. Dicho RD es aplicable a *toda demostración aérea civil en la que se ofrezca una exhibición o espectáculo en el curso de un acontecimiento anunciado públicamente y abierto al público en general o de acceso restringido.*

*Como parte de las provisiones de dicho RD y en lo referente a los aeromodelos, se indica que estos deberán estar homologados o contar con la aprobación por escrito de la federación aeronáutica deportiva competente.*

Asimismo, en lo que respecta a los aeromodelistas, se indica que éstos deberán acreditar estar en posesión de la cualificación prevista en la reglamentación vigente.

Es el objeto de este documento el describir los procedimientos que la FAM seguirá para emitir la homologación de los aeromodelos y la acreditación a los aeromodelistas federados en la FAM, que lo soliciten.

## **Procedimiento de Acreditación de Aeromodelistas**

El interesado realizará la solicitud de acreditación, utilizando el formato indicado en el anexo, relleno con sus datos personales y descripción de su actividad en la práctica del aeromodelismo, indicando al menos los años de experiencia, tipos de aeromodelos con los que ha practicado y participación en competiciones o eventos.

A la vista de la información enviada y en base a la información disponible en los registros de la FAM, ésta se reserva la posibilidad de solicitar la realización de una prueba de vuelo, ante un técnico de la FAM, en forma y medios acordados con el solicitante.

La Comisión Técnica de la FAM emitirá la acreditación en la que, a la información proporcionada por el solicitante, se complementará la información disponible en la FAM respecto a competiciones en las que haya participado, años de antigüedad como federado, y en su caso el informe resultante de la prueba de vuelo realizada.

## Procedimiento de Homologación de Aeromodelos

El propietario realizará la solicitud de homologación, utilizando el formato indicado en el anexo, relleno con sus datos personales, descripción técnica del modelo, detalles constructivos e historial de vuelo del modelo.

Descripción Técnica del Modelo:

- Denominación del Modelo
- Envergadura, Peso y Longitud
- Descripción de la Motorización

Detalles Constructivos:

- Indicación de la procedencia: Kit para montaje, Ready to Fly, Adquisición de Segunda Mano
- Detalles de materiales del aeromodelo: construcción en madera, composite, metales
- Detalle de los servos y transmisiones utilizados
- Detalles del equipo de recepción
- Detalles del equipo de alimentación
- Detalle de otros mecanismos básicos incorporados, tales como emisores de humos, iluminación de señalización, lanzamiento de objetos, etc.

Historial de Vuelo:

- Fecha del primer vuelo
- Número aproximado de vuelos realizados
- Indicación de accidentes/reparaciones/reformas relevantes realizadas
- Número aproximado de vuelos realizados sin problemas desde la última reparación o reforma significativa

A la vista de la información enviada y en base a la información disponible en los registros de la FAM, ésta se reserva la posibilidad de solicitar la realización de una prueba de vuelo, ante un técnico de la FAM, en forma y medios acordados con el solicitante.

La Comisión Técnica de la FAM emitirá la acreditación en la que, a la información proporcionada por el solicitante, se complementará en su caso, la información resultante de la prueba de vuelo realizada.

## **Anexos**

ANEXO 1: DOCUMENTO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE  
AERODELOS

ANEXO 2: DOCUMENTO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE  
AERODELISTA